Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Contrato Nº 027/2020

Entre la FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA, domiciliada en el Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Arq. Ricardo Meyer C., con Cédula de Identidad N° 492.341., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SOLUTEC de Fernando Ariel Cárdenas, domiciliada en Tte. Rojas Silva entre Nueva Asunción y Fortín Camacho – Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por Fernando Ariel Cárdenas, con Cédula de Identidad Nº 3.846.758, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos" - Plurianual, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Contratación Directa con ID Nº 384.726, para el Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos, PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE – U.N.A.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	*1*	*1*	*0*	*13*	*240*	*30*	*1*	*0*	*5.000.000.-*
2021	*1*	*1*	*0*	*13*	*240*	*30*	*1*	*0*	*15.500.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 384.726.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa con ID Nº 384.726 para el Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos, convocado por la

Prof. Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

Solutec
de Fernando A. Cárdenas
RUC 3846758-5

Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 891/2020 de fecha 06/11/2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Cant.	Especificaciones Técnicas	Marca	Proced.	Precio Unitario	Precio Total
		Lote N° 8: Mantenimiento y Reparación Plotter, Cámara, Impresora y Scaner Canon				**0**
1	1	Mantenimiento y reparación de plotter canon IPF750				
1.1		Sustitución de Engranaje Principal	N/A	N/A	848.666	848.666
1.2		Sustitución de Cabezal	N/A	N/A	1.340.000	1.340.000
1.3		Sustitución de Fuente de Alimentación	N/A	N/A	830.800	830.800
1.4		Reparación de Fuente de Alimentación	N/A	N/A	196.534	196.534
1.5		Sustitución del Arrastre del plotter	N/A	N/A	339.466	339.466
1.6		Reparación del Arrastre del plotter	N/A	N/A	17.866	17.866
1.7		Sustitución de Correa	N/A	N/A	437.734	437.734
1.8		Sustitución del Rodillo de Papel	N/A	N/A	428.800	428.800
1.9		Reparación del Rodillo de Papel	N/A	N/A	107.200	107.200
1.10		Mantenimiento Preventivo (limpieza de cabezal, engranaje, lubricación general)	N/A	N/A	491.334	491.334
2	1	Mantenimiento y reparación de cámara Canon powershot SX50HF				
2.1		Sustitución de Flex cable	N/A	N/A	80.400	80.400
2.2		Sustitución de Engranajes	N/A	N/A	402.000	402.000
2.3		Reparación de Lentes	N/A	N/A	402.000	402.000
2.4		Sustitución de Lente	N/A	N/A	982.666	982.666
2.5		Reparación de Flash	N/A	N/A	339.466	339.466
2.6		Sustitución de Flash	N/A	N/A	536.000	536.000
2.7		Reparación de Lente Zoom	N/A	N/A	223.334	223.334
2.8		Sustitución de Lente Zoom	N/A	N/A	428.800	428.800
2.9		Sustitución de Pantalla	N/A	N/A	375.200	375.200

Soluteq
de Fernando A. Cárdenas
RUC 3846758-5

Prof. Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

2.10		Mantenimiento Preventivo	N/A	N/A	160.800	160.800
3	1	Mantenimiento y Reparación de impresora Canon LBP 253X.				
3.1		sustitución de engranaje principal	N/A	N/A	670.000	670.000
3.2		Sustitución de Fotoconductor	N/A	N/A	1.340.000	1.340.000
3.3		Sustitución del descargador de papel	N/A	N/A	366.266	366.266
3.4		Sustitución del limpiador del tambor	N/A	N/A	303.734	303.734
3.5		Mantenimiento Preventivo (limpieza de engranaje, lubricación general)	N/A	N/A	250.134	250.134
3.6		Sustitución de Rodillo de presión	N/A	N/A	875.466	875.466
3.7		Sustitución de Rodillo de Calor	N/A	N/A	839.734	839.734
3.8		Sustitución de Unidad de imagen	N/A	N/A	982.666	982.666
4	1	Mantenimiento y Reparación de Scanner Canon Life 120				
4.1		Placa scanner	N/A	N/A	696.800	696.800
4.2		Rodillo de arrastre	N/A	N/A	259.066	259.066
4.3		Cinta flex de scanner	N/A	N/A	285.866	285.866
4.4		Fuente de alimentación	N/A	N/A	402.000	402.000

***Monto mínimo**	**10.250.000 Gs.**
***Monto máximo**	**20.500.000 Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Diez Millones Doscientos Cincuenta Mil y el monto máximo asciende a la suma de Guaraníes Veinte Millones Quinientos Mil.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
La Contratante no está obligada a realizar los servicios hasta el monto máximo establecido, y solo pagará por los servicios efectivamente solicitados y recibidos.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el 31/12/2021.

Solutec
de Fernando A. Cárdenas
RUC 3846758-5

Prof. Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el lugar que indique la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte.

La Contratante podrá disminuir las cantidades de cada uno de los ítems, de conformidad a sus necesidades y a la disponibilidad presupuestaria. Podrá además solicitar la provisión de servicios y/o bienes que no figuren en el listado y Especificaciones Técnicas. Para el efecto, El Proveedor, presentara a La Contratante presupuesto de dichos bienes y/o servicios y esta deberá analizarla a través de la Dirección de Contrataciones. Una vez autorizada expresamente por la UOC de La Contratante, El Proveedor entregara los bienes y/o servicios, cuyo costo, una vez abonado, será deducido del saldo del presente contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Jefe de Informática.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Solutec
de Fernando A. Cárdenas
RUC 3846758-5

Prof. Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 6355/19, RESPECTO A LA CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE LA "DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS" ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE REPÚBLICA, PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 6355/19.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19."

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 30 mes Noviembre y año 2020.

Firmado por: Prof. Arq. Ricardo Meyer Canillas, Decano, en nombre de la Contratante.
Firmado por: Fernando A. Cárdenas en nombre del Proveedor.

Solutec
de Fernando A. Cárdenas
RUC 3846758-5

Prof. Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
VITAM IMPENDERE VERO
DECANATO
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE